POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2010 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"- PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL COMO RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 62 VIGENTE. - - - - -

Asunción, 26 de noviembre de 2.010.-

VISTO:

El expediente remitido por el Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", en el cual se solicita la Adjudicación en el proceso correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2010 "Adquisición de utensilios de cocina y comedor", y;- -

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación Nº 10/2010 "Adquisición de utensilios de cocina y comedor" convocado por el Centro de Emergencias Médicas, fue programada en el Plan Anual de Contrataciones, PAC Nº 192.836-Plurianual.- -

Que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme el Certificado CDP Nº 5828 de fecha 19 de marzo de 2.010, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.- -

Que por Resolución D.G. Nº 24 de fecha 25 de mayoo de 2.010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el inicio y la comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.- - - - -

Que se ha cursado invitación para presentar ofertas a las firmas: 1. ALSA S.R.L., 2. CENTRO SUR S.R.L., 3. 2 DE JULIO S.R.L., 4. INDUCLOR S.R.L., 5. HARDY S.A.E.C.A.- -

Que el Acto de Apertura de Sobres fue realizado en fecha 14 de junio de 2.010 y fueron recepcionadas 2 (dos) ofertas, de las firmas: ALTAMIRA S.R.L. y COMERCIAL DIANA de Jorgelina Duarte de Jarolin.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Que en fecha 09 de agosto de 2.010, por Resolución V.M.S.P. Nº 144/2010 se adjudicó el presente llamado, siendo esta resolución, posteriormente, revocada mediante Resolución VMSP Nº 222 de fecha 12 de octubre de 2010 debido a que la firma adjudicada incumplió requerimientos formales y legales, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del llamado y al Artículo 36 de la Ley 2051/03.- -

Que el Comité de Evaluación elevó su informe complementario en fecha 17 de noviembre de 2.010, recomendando la Adjudicación de los ítems inicialmente adjudicados a la firma ALTAMIRA (29,32, 33, 34, 35, 36,, 37, 38) a favor de la firma COMERCIAL DIANA, atendiendo a que ésta remitió una nota aceptando reducir sus precios en los ítems 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, adecuándose al porcentaje establecido en el Artículo 36 de la Ley 2051/03, no así en el ítem 29 ya que la disminución del precio de dicho ítem ocasionaría pérdidas a la empresa, por tanto se debe declarar desierto éste último. En lo que respecta al ítem 33, el oferente DIANA COMERCIAL puso a consideración de la convocante otra marca que, evaluada, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto, se recomienda se declare desierto el ítem. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Asunción, 26 de noviembre de 2010.-

Artículo 1° **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/10 para la "Adquisición de utensilios de cocina y comedor" convocado por el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y que concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	RUC	ÍTEMS	MONTO ADJUDICADO
COMERCIAL DIANA	522881-6	32, 34, 35, 36,, 37, 38	Gs. 31. 954. 800 Son Guaraníes treinta y un millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos.- - - - - -

Artículo 2° **DECLARAR** desiertos los ítems 29, 33 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/10 para la "Adquisición de utensilios de cocina y comedor" convocado por el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", de conformidad a lo recomendado por el Comité Evaluador interviniente en el proceso.- - - - - -